

EL ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO., A LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE RINCÓN DE TAMAYO Y JUAN MARTÍN DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER, QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DEL MES DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 141 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**CONSULTA PÚBLICA
EN LAS COMUNIDADES DE RINCÓN DE TAMAYO Y JUAN MARTÍN
BASES**

1.- REQUISITOS PARA SER DELEGADO Y SUBDELEGADO:

- I. Ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Tener cuando menos dos años de residir en la comunidad en donde pretenda desempeñar la titularidad de la delegación o subdelegación al momento de la designación.
- IV. Tener, por lo menos, veintidós años cumplidos al día de la aprobación del Ayuntamiento.
- V. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos contenidos en las bases que, en su caso, emita el Ayuntamiento, en caso de que la persona titular de la Presidencia Municipal opte por emitir convocatoria para la consulta respectiva.

2.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES PARA DELEGADO Y SUBDELEGADO:

- El registro se llevará a cabo en las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:
- I. Escrito dirigido al C. Presidente Municipal, expresando los motivos por los cuales desean ocupar dichos cargos, así como señalar sus domicilios y/o teléfonos en su caso.
 - II. Copia del acta de nacimiento.
 - III. Credencial de elector, domiciliada en la comunidad a la que pertenece.
 - IV. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.
 - V. Dos fotografías recientes tamaño infantil.
 - VI. Certificado de estudios en caso de contar con ello.
 - VII. Plan de trabajo en el que se manifieste las acciones que realizará en la comunidad.
 - VIII. Escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por autoridad jurisdiccional por la comisión de algún delito y que actualmente no se encuentra cumpliendo alguna pena.
 - IX. Constancia de residencia mínima de dos años en la comunidad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con vigencia no mayor a tres meses.

Para efectos de llevar a cabo el registro deberán de presentarse única y exclusivamente los aspirantes a delegados y subdelegados.

3.- IMPEDIMENTOS PARA SER DELEGADO O SUBDELEGADO:

- I. Las personas integrantes del Ayuntamiento.
- II. La persona titular de la Secretaría, la persona titular de la Tesorería, las personas titulares de la Direcciones Generales, Direcciones de Área y cualquier persona funcionaria pública del gobierno federal, estatal o municipal, en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos, cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación, excepto los titulares de las delegaciones y subdelegaciones en funciones.
- III. Las personas militares en servicio activo o personas con mando de fuerza en el Municipio, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación.
- IV. Las personas que sean ministro de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas.
- V. Las personas integrantes de los Organismos Electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.
- VI. Las personas integrantes de Consejos Comunitarios Rurales o Municipales, organizaciones sociales o cualquier otro comité relacionado con la administración pública municipal, estatal o federal, salvo renuncia que haga a su cargo con treinta días de anticipación al del registro de la consulta.

4.- LUGAR Y PLAZO PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS:

La presente convocatoria se publicará en un diario de mayor circulación el día 24 de julio de 2023, en los edificios públicos y lugares de mayor concurrencia de cada comunidad, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023. El periodo de registro y recepción de documentos serán los días 31 de julio al 04 de agosto de 2023. La entrega de documentación y registro se llevará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Independencia número 101, zona Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:00 hrs., los días señalados en el párrafo anterior. La Secretaría del Ayuntamiento rendirá informe diario sobre el registro de documentos para la consulta, al Presidente de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal para conocimiento.

5.- CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO:

Una vez cerrado el periodo de registro, la Secretaría del Ayuntamiento dará respuesta sobre cada propuesta presentada, en un plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la recepción, determinando en la misma su aceptación o razones de rechazo. En caso de que la Secretaría determine que la propuesta deba complementarse o aclararse se le notificará por escrito a la persona solicitante para que en un término de dos días hábiles subsane dicha omisión o realice las aclaraciones correspondientes, en caso contrario se tendrá por no presentada. A los aspirantes aceptados se les otorgará dicha aceptación del registro por la misma Secretaría del Ayuntamiento los días 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

De considerarlo necesario se requerirá a los aspirantes para que aclaren algún punto de su propuesta o subsanen alguna omisión, contando para integrar la documentación con dos días hábiles, siendo los días 14 y 15 de agosto, de 9:00 a 15:00 horas; para este supuesto los días 14 y 15 de agosto de 9:00 a 15:00 horas se les notificará su aceptación o rechazo.

Para el caso de ser aceptadas las fórmulas, podrán promover su aspiración a Delegados en su comunidad, debiendo hacerlo de manera pacífica y sin agresiones de forma física o en cualquier plataforma digital, sin alterar el orden público y no hacer uso indebido de los programas sociales a partir del día 14 al 18 de agosto de 2023. En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, se le retirará su registro de forma inmediata por la Secretaría del Ayuntamiento.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA.

6.1 La Secretaría del Ayuntamiento elaborará boletas foliadas que contendrán los nombres de cada fórmula registrada y aprobada, así como la fotografía de los aspirantes a Delegados, con un recuadro en donde los miembros de la comunidad de que se trate marcarán por quien emiten su opinión.

6.2 Los aspirantes podrán acreditar el día 17 de agosto de 2023, un representante por cada fórmula ante la Secretaría del Ayuntamiento, exhibiendo para tal efecto su credencial de elector con domicilio en la comunidad de que se trate.

6.3 Tendrán derecho a emitir su opinión, todas las personas mayores de edad y que cuenten con credencial de elector vigente, domiciliada en el lugar de que se trate.

Las opiniones serán recibidas por un representante designado por el secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como presidente de la mesa receptora, pudiendo fungir como testigo un integrante del Ayuntamiento comisionado o el representante acreditado del mismo.

6.4 No podrán emitir su opinión, personas que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, a juicio del presidente de la mesa receptora.

6.5 Después de emitir su opinión, al ciudadano se le marcará su dedo pulgar, con la tinta indeleble que para tal efecto se disponga, como señal de que ha efectuado su opinión.

6.6 En caso de que hubiese algún hecho de violencia o alteración del orden público derivado del proceso de consulta, el Secretario del Ayuntamiento analizará y resolverá la situación en el momento, dando cuenta al Presidente Municipal, y rindiendo inmediatamente un informe de la situación al Pleno de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, la cual estará en sesión permanente.

6.7 Una vez concluida la consulta, en presencia de los representantes acreditados exclusivamente, se realizará el conteo de las boletas levantándose un acta circunstanciada con los resultados obtenidos pudiendo ser firmada por los mismos. Y se publicará el resultado en el lugar de recepción de las opiniones.

6.8 Una vez concluido el periodo de consulta, la Secretaría del Ayuntamiento, remitirá a la persona titular de la Presidencia Municipal las propuestas que cumplan con los requisitos que establece el reglamento, para que éste a su vez las someta a consideración del Ayuntamiento en la sesión próxima siguiente y se emita el acuerdo correspondiente. Las personas que serán titulares de las delegaciones y subdelegaciones, asumirán su cargo previa protesta ante el Ayuntamiento.

6.9 En caso de que en alguna de las comunidades no se registre alguna fórmula o se registre solo una, el C. presidente Municipal propondrá directamente al Ayuntamiento al aspirante sin realizar consulta pública.

6.10 El Ayuntamiento sin menoscabo a lo dispuesto en la presente convocatoria, se reserva el derecho a nombrar a propuesta del C. presidente Municipal aquellos delegados y subdelegados donde se estime conveniente, con las facultades que la Ley Orgánica Municipal le otorga, previo análisis de cada caso.

6.11 En todo lo no previsto en la presente convocatoria, la Comisión de Gobierno Reglamentos y Justicia Municipal, resolverá lo conducente a los hechos que deriven el día de la consulta; y la Secretaría del Ayuntamiento atenderá y resolverá los que deriven del registro de fórmulas, y los posteriores al día de la consulta.

7.- LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LAS CONSULTAS.

Las consultas se llevarán a cabo en los edificios públicos de cada comunidad, preferentemente en aquellos utilizados en las jornadas electorales. Por ningún motivo se podrán emitir las opiniones en domicilios particulares, salvo en aquellos casos que por fuerza mayor se justifique.

El horario de recepción de opiniones será de las 9:00 a las 16:00 horas el día señalado para la consulta en cada comunidad, como se indica a continuación:

Día 19 de agosto de 2023:

• Rincón de Tamayo

• Juan Martín.

EL DÍA 19 DE AGOSTO FECHA INDICADA DE LA CONSULTA, SE DECRETARÁ LA SUSPENSIÓN EN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA CADA COMUNIDAD DONDE SE LLEVE A CABO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 A LAS 21:00 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y ARTÍCULO 37 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EVENTOS PÚBLICOS DE CELAYA, GTO.

Publíquese por única ocasión en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en cada una de las Oficinas de las Delegaciones correspondientes y en los espacios públicos de cada Comunidad.

ATENTAMENTE:-
ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Celaya, Guanajuato a 17 de julio de 2023.